



# Gobierno Regional de Ica



## Resolución Ejecutiva Regional N° 0139 -2019-GORE-ICA/GR

Ica, **23 ABR. 2019**

VISTO, el Informe N° 09-2019-GORE-ICA/GRDS-RWLH emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, mediante el cual propone el Proyecto de Resolución Ejecutiva Regional que aprueba el Plan Regional Multisectorial de Lucha contra la anemia y desnutrición crónica infantil.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el artículo 4° de la Constitución Política del Estado, señala que La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. El artículo 9° establece que el Estado determina la Política Nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 068-2018-PCM del 02 de Julio del 2018, se aprueba el Plan Multisectorial de Lucha Contra la Anemia y se Declara de prioridad nacional la misma en niñas y niños menores de 36 meses, en el citado documento se aprueba el Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia y se precisan la implementación, estrategia de articulación territorial, financiamiento entre otros aspectos.

Que, en el artículo 60° de la Ley N° 27867, señala que "En materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, los gobiernos regionales tiene, entre otros, las funciones de formular, aprobar y evaluar las políticas de desarrollo social e igualdad de oportunidades, en concordancia con la política general del gobierno nacional, los planes sectoriales y los programas correspondientes de los gobiernos locales, así como promover una cultura de paz e igualdad de oportunidades"; y en su literal h), establece la de "formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientado para que la asistencia social se torne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0012-2017-GORE-ICA se aprobó el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica; el mismo que, en su Artículo 23° establece que la Gobernación Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Ica. Ejerce las funciones entre otras de dictar Resoluciones Ejecutivas Regionales, y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización N°27783 y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°.27867.

Que, el Gobierno Regional de Ica, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en cumplimiento al convenio de transferencia de funciones firmado con el Ministerio de Salud, viene impulsando políticas y acciones a favor de la Población infantil, en la Región Ica;



Que, mediante Ordenanza Regional N° 0016-2017 de fecha 29 de diciembre del 2017, se declara como prioridad pública regional la lucha contra la anemia y desnutrición crónica en los niños y niñas de la Región Ica, y a la fecha viene funcionando como instancia adscrita del Gobierno Regional, monitoreado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social para garantizar las mejores condiciones de vida de las Personas Adultas Mayores de la región.

Que, el Gobierno Regional de Ica, a suscrito el Pacto Nacional por la Reducción de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil, asumiendo el compromiso de establecer Metas Regionales que abonen a las Metas Nacionales indicadas en el 2021;

Estando al Informe Técnico N° 09-2019-GORE-ICA/GRDS-RWLH y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, aprobado por Ordenanza Regional N° 0012-2017-GORE-ICA en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por Ley;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan Regional Multisectorial para la Reducción y Control de la Anemia y la desnutrición crónica en los niños y niñas menores de seis años de la Región Ica 2019-2021, que forma parte integrante de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER A LA COORDINADORA REGIONAL MULTISECTORIAL INCLUIR PARA CRECER**, como la instancia con responsabilidad de organizar y articular la intervención de los sectores, programas y proyectos del Gobierno nacional, regional y local así como promover la iniciativa de la sociedad civil organizada y sector no gubernamental, para mejorar el estado de salud de la población infantil.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional, la implementación, monitoreo y evaluación de las acciones que conlleven a la articulación multisectorial de la presente Resolución Ejecutiva Regional, a través del equipo de monitoreo y seguimiento conformado por la Gerencia de Desarrollo Social del GORE Ica, Dirección Regional de Salud, Dirección Regional de Educación, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Equipo Técnico Ica del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

**ARTICULO CUARTO- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución Ejecutiva Regional en el diario de mayor circulación local y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe)); el mismo que entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

**ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS**  
GOBERNADOR REGIONAL

